



**EXPEDIENTE:** JDC/001/2022.

**PARTE ACTORA:** EMILIANO ELÍAS GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

**AUTORIDADES RESPONSABLES:** COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, SECRETARÍA NACIONAL DE ACCIÓN JUVENIL, COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE QUINTANA ROO Y SECRETARÍA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL DE QUINTANA ROO, TODAS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

## **AUTO**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a treinta y uno de enero dos mil veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que siendo las veinte horas con veintitrés minutos de ayer se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, informe circunstanciado y demás documentación relacionada con el cuaderno de antecedentes **CA/001/2022**, informe signado por Keivyn Javier Alegría Santuario, en su calidad de Secretario Estatal de Acción Juvenil del Partido Acción Nacional en Quintana Roo, con el cual esta autoridad señala dar cumplimiento al requerimiento que se le hiciere el pasado veintiuno de enero de la presente anualidad, así mismo se informa que de la revisión realizada a las veintiún horas con cuarenta y nueve minutos de este mismo día, a la cuenta [avisos.teqroo@gmail.com](mailto:avisos.teqroo@gmail.com) se encontró un documento enviado del correo electrónico [paulina.ortegam@cen.pan.org.mx](mailto:paulina.ortegam@cen.pan.org.mx) de la misma fecha, enviado a las veintiún horas con cuarenta y cuatro minutos, al cual adjunta respuesta al oficio TEQROO/SG/NOT/014/2022, relacionada con el cuaderno de antecedentes antes referido, tal como consta en la razón levantada por la Oficial de Partes de este Tribunal. -----

**VISTO** lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II, 17 y 18 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

**PRIMERO.** Téngase por presentado a Keivyn Javier Alegría Santuario, en su calidad de Secretario Estatal de Acción Juvenil del Partido Acción Nacional en Quintana Roo, dando cumplimiento a las reglas de trámite en términos de lo



establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación; así como también el correo electrónico [paulina.ortegam@cen.pan.org.mx](mailto:paulina.ortegam@cen.pan.org.mx), con la documentación de la cuenta.- - - - -

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que remita las constancias a la ponencia de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca, quien es la instructora en el presente asunto, para los efectos legales que correspondan.- - -

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.- - - - -